

FAGNANO 518  
Rol 00770 - 16



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

REF : Aprueba Contrato Arrendamiento.

RESOLUCION EXENTA Nº 0120/

PUNTA ARENAS, 07.06.2002

**VISTOS:**

LO dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación - MIDEPLAN -, en la Resolución Nº 520, de 1996 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de Arrendamiento de Estacionamiento entre el "Estacionamiento de Vehículos Monseñor Fagnano" y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación XII Región, de fecha 07 de junio de 2002.
- 2.- **LOS** gastos en que se incurran, serán imputados al subtítulo 22, ítem 17, asignación 017 del Presupuesto Cte. de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

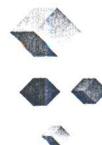
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (Fdo. CAROLINA GOIC BOROEVIC, Secretaria Regional Ministerial Planificación y Coordinación XII Región "Magallanes y Antártica Chilena"; VÍCTOR BOULLOSA RITTER, Jefe Dpto. Administrativo – SERPLAC XII Región).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



VICTOR BOULLOSA RITTER  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO  
SERPLAC XIIª. REGIÓN

SAG



## **Contrato de Arrendamiento**

*En la ciudad de Punta Arenas a 07 de Junio de 2002, comparecen don Julio Bórquez Aguila, Administrador de Bienes del Obispado de Punta Arenas, con domicilio en Fagnano N°630 de la ciudad de Punta Arenas, R.U.T. 6.544.542-5, quien lo hace en representación del Obispado de Punta Arenas y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) Región de Magallanes y Antartica Chilena, representada por doña Carolina Goic Borojevic, R.U.T. 8.124.187 - 2, con domicilio en calle Bories N° 901, Piso 8°, de la misma ciudad, quien lo hace en su calidad de Secretaria Regional Ministerial del SERPLAC XIIa. Región, en adelante arrendatario, quienes acuerdan lo que sigue:*

*Primero: El Obispado de Punta Arenas da en arrendamiento a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) Región de Magallanes y Antartica Chilena, el sitio asignado con el N° 40 perteneciente al Estacionamiento de Vehículos "Monseñor José Fagnano" ubicado en calle Chiloé esquina Fagnano.*

*Segundo: El valor a cancelar por el arrendatario (a) por este concepto es la suma de \$ 20.000 ( veinte mil pesos, 00/100) mensuales los que deberán ser cancelados dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes calendario, suma que deberá ser pagada en las oficinas de Contabilidad del Obispado de Punta Arenas ubicadas en Fagnano N° 630 - 2° Piso oficina 203.*

*Tercero: El arrendatario (a), se compromete a estacionar y retirar desde dicho recinto el vehículo de su propiedad Marca: Daewo, Color: Gris Metalico, Modelo: Musso, Patente: en tramite, procediendo a hacer uso del estacionamiento designado con toda prudencia, respondiendo personalmente, de sus propios daños y de los que causare a terceros.*

*Cuarto: El arrendatario (a) se compromete a hacer un uso personal del estacionamiento quedando prohibido ser cedido o prestado a terceros. Asimismo, se compromete a velar por el resguardo y seguridad del recinto arrendado.*

*Quinto: En caso de que el arrendatario (a) haga uso en el estacionamiento asignado de otro vehículo de su propiedad o haga renovación de este deberá informar previamente dejando registrado los datos y características del vehículo en la oficina de Contabilidad del Obispado de Punta Arenas con el objeto de anexar la información pertinente al presente contrato.*

*Sexto: El incumplimiento por parte del arrendador, al no tener el sitio asignado disponible para el estacionamiento; o, la falta de cuidado y prudencia del arrendatario (a), el no pago oportuno de los valores pactados por parte de este, será causal para poner termino al presente contrato.*



**Chile Proveedores**  
 Registro Electrónico Oficial de Proveedores

Mesa Ayuda 600 7000 600

Chile Proveedores  
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
 Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 29-08-2011 9:40

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

**Proveedores en Proceso**

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
82.984.900-3	OBISPADO PUNTA ARENAS	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

**Observaciones:**

- Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro*
- Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro*
- Proveedor Sin Información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores*



Imprimir Certificado